

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3453 SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS







- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria (Dirección:Pasaje Rusia Nº 1524, Cerro Navia)
- 6 Unidad de Gestión Documental, SENDA



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, ha entregado la póliza N° 01-56-119380, de fecha 28 de octubre de

2015, de Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de 59,01 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Un gol a la drogadicción"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.499.980.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN SANTA VICTORIA

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 75.745.300-2, representado por su Presidente, doña Gabriela Castro Moreno, ambos con domicilio en Pasaje Rusia N° 1524, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Un gol a la drogadicción", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

<u>CUARTO</u>: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.980.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.499.980.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gabriela Castro Moreno** en su calidad de Presidenta del Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, consta de Certificado N° 1320, emitido con fecha 09 de octubre de 2015, por el Secretario Municipal de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Gabriela Castro Moreno. Presidenta. Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se

efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL

NACISERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 987 FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3453
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRE	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.558.998.312
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.980
Saldo Disponible	187.654.708

ORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10109



N°390

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO UNION SANTA

VICTORIA.

RUT de la Entidad : 75.745.300-2

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Manuel Maranjo Armas Jefe Unidati de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Gob Sen		a la Prevención y nsumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal) 1/12/2015	Fecha 9/11/2015 Hora 17:0:13
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
L	Cuenta		Nombre de Cuen	ta			
9	75745300-2	CENTRO CULTURAL SOCI	AL DEPORTIVO ' UNION	SANTA VICTORIA	Α΄		0
7	92103	DEBE-Garantias Recibidas	de Fiel Cumplimiento de	e Contrato			1,503,428
*	92104	HABER-Responsabilidad p	or Garantias Recibidas d	e Fiel Cumplimient	o de Contrat	0	(1,503,428)

POLIZA Nº 01-56-119380

RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F, EMISION: 28-10-2015

ASEGURADO , 61980170-9

: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROG : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO

DIRECCION **COMUNA**

: SANTIAGO

CIUDAD

: SANTIAGO

PROPUESTA: 119380

FONO : 5625100800

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555

FECHA DE VIGENCIA

Hasta las 12 hrs. del

Desde las 12 hrs. del : 01-octubre-2015

(30/mayo-2016

RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO

: Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase

: 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y EL FIEL CUMPLIEMIENTO DEL CONVENIO

- NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
 - Afianzado, a:CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNION SANTA VICTORIA"
- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOGHOL.

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continua Página 002

Folio de verificación:6963244



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-119380

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: GASA MATRIZ F. F. FMISION: 28-10-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

4.00 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.76 P.TOTAL:

4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

: 757453002

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

: PASAJE RUSIA POBLACION LO HERMINDA DE LA VICTORIA 1524, CERRO NAV

Fin de las declaraciones.

(Eve\DV)

Paula Petit-baucut B.

APODERADO

Continua Con Condicionado.. Folio de verificación:6963244



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN SANTA VICTORIA

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 75.745.300-2, representado por su Presidente, doña Gabriela Castro Moreno, ambos con domicilio en Pasaje Rusia N° 1524, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Un gol a la drogadicción**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.980.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.499.980.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gabriela Castro Moreno** en su calidad de Presidenta del Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, consta de Certificado N° 1320, emitido con fecha 09 de octubre de 2015, por el Secretario Municipal de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Explus east

Gabriela Castro Moreno
Presidenta
Centro Cultural y Deportivo Unión

Mariano Montenegro Corona
DIRECTORIO Nacional Servicio
NACIONALIO Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo

SENDA MONTO DE Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII-13	Puntaje Final	66
Programa	Alli-13	T untage T and	

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA						
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad RUT del postulante 75.7						
Región	Metropolitana						
Comuna(s) beneficiada(s)	CERRO NAVIA						
Nombre del programa	UN GOL A LA DROGADICCION						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.980						
Aporte propio	\$ 511.680						
Aporte terceros	\$0		Duración del Proyecto 2 MESES				
Monto total del programa	\$ 2.011.660						

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	70	30%	21,00
		Puntaje Final	66,00

Nombre Analista Técnico	ALVARO ORELLANA LOPEZ				
Fecha	13-08-2015				
Firma Evaluador	Ros Julas L.				

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50	
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuira a resolver la problemática		No se explica cómo se abordará el problema	0		
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
descrita		Se explica claramente como se abordará el problema	100		
Evalua la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
implementacion.	20%	Explica la implementación	100	100	
		Total Pu	intaje Ponderado	60	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relacion tógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y elapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	
	40%	Existe una mediana relacion entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	50		
,		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	os 30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los fineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	65	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
os resultados esperados presentados en I programa son factibles según lo	40% L	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
planteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
os indicadores propuestos para la valuación son pertinentes y factibles de nedir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	

HIGHI -		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Pur	ntaje Ponderado	70	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

· · · · ·

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
montos presentados en las distintas gorias de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
justan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	0004	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detatle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, segun lo establecido en las bases	0	100	
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		. Addr. ·
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	
programa, se ajusta a to delitido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gasios operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gaslos operacionales, gaslos asociados a actividades y gaslos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	0	NO PRESENTAN PRESUPUESTOS
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
		Total Pu	ntaje Ponderado	70	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

PROGRAMA NO PRESENTA UNA COHE	ERENCIA INTERNA, Y DE DIFICIL	MEDICIÓN DE IMPACTO AS	OCIADO, LOS MONTOS SOLICI	TADOS NO QUEDAN DEL.	TODO CLAROS RESPECTO DE
PRESUPUESTOS Y VALORIZACIÓN DE	LAS ACTIVIDADES.				



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Un gol a la drogadicción
Institución Postulante	Centro Cultural Social y Deportivo Unión Santa Victoria
Comuna	Cerro Navia
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS 1	SI	N(0)
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases T	écnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible
------------------------------	-------------	-------------

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-013



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	UN GOL A LA DROGADICCIÓN		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.		
DURACION PROGRAMA	DOS MESES (Ver N° 3.7)		

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CERRO NAVIA	VILLA HUELÉN

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNIÓN SANTA VICTORIA".	
RUT	75.745.300-2	
DIRECCIÓN	PASAJE RUSIA № 1524 – CERRO NAVIA	
TELÉFONO-FAX	02 26447667	
E-MAIL	steveealvaradoo@gmail.com	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	GABRIELA CASTRO MORENO
RUT	08.836.778-2
DIRECCIÓN	PASAJE RUSIA № 1524 – CERRO NAVIA
TELÉFONO-FAX	02 26447667
E-MAIL	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	GABRIELA CASTRO MORENO	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA	
TELÉFONO	02 26447667	
E-MAIL		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

105 recursos)				The state of the s
BANCO		ESTADO		
N° DE CUENTA		32260156054		
TIPO DE CUENTA	(MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X)				X
CERTIFICADO DE VIGENCIA SI				

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

p. Coaparation					
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa		
LUIS RAMÍREZ CASTRO	MONITOR DEPORTIVO	Coordinador del Programa	48		
GABRIELA CASTRO MORENO	DIRIGENTE SOCIAL	PRESIDENTA DEL CENTRO CULTURAL	4		

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
	ANKARA Nº 7317. CERRO NAVIA	79418148	CANCHA DE FÚTBOL (COMODATO)
SENDA PREVIENE	DEL CONSISTORIAL 6645. CERRO NAVIA	22 3804115	RECURSO HUMANO

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la comuna de Cerro Navia, se ha logrado articular una importante red de servicios y proyectos dedicados al trabajo con población infanto-juvenil. Esta oferta se materializa en proyectos y programas dirigidos a la infancia en materias tales como: protección de derechos, ejercicios de derechos, educación, prevención primaria, recreación, salud mental, entre otros (OPD, BANCO DE LOS NIÑOS, PPC, COSAM). No obstante, se han detectado dificultades significativas para trabajar con un segmento de esta población que, debido a la complejidad de su situación psicosocial, no responde a la oferta programática existente.

En este sentido, se constata una carencia de oferta especializada de atención a niños, niñas y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social. La oferta comunal ha centrado sus esfuerzos en el proceso de detección y derivación. En este contexto, no existen suficientes alternativas de trabajo en el nivel de prevención psicosocial que puedan responder de manera efectiva a las necesidades que presentan los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en alto riesgo social, dentro de los que destacan aquellos que se encuentran conflicto con la justicia o han infringido la ley.

La realidad de las niñas, niños y jóvenes que han estado expuestos a detenciones tempranas se asocia a situaciones como alta socialización callejera, deserción escolar, despreocupación o desapego familiar, pautas interacciónales conflictivas, normalización de conductas de riesgo, carencia de internalización de normas y límites producto de la misma exclusión social, escasos o nulos factores protectores familiares y comunitarios.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Población Villa Huelén, perteneciente a la Junta de Vecinos nº 12 es conocida desde siempre por su historia de lucha y reivindicaciones sociales, hoy día se consume dramáticamente por el microtráfico y consumo de drogas y alcohol.

Tristemente se constata a diario como niños y jóvenes se convierten en uno de los grupos más vulnerables de esta comuna, por otra parte la falta de alternativas interesantes de esparcimiento y ocupación del tiempo libre, la pobreza, el abandono de sus padres por razones de trabajo y por consumo de drogas, y la nula presencia de ejemplos positivos en su entorno, crean frustración y disminución en sus proyecciones futuras.

El Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria" desde el año 1996, trabaja con aproximadamente 80 niños y jóvenes de ambos sexos, en la práctica del fútbol competitivo, a través de la Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria", de su dependencia, haciendo de esta actividad una palanca preventiva y educativa, permitiendo a los niños y jóvenes realizar deporte y potenciar sus habilidades en esta área y ocupar su tiempo libre en algo positivo.

Aparte de trabajar el deporte los niñ@s y jóvenes, deben justificar su asistencia a clases y obtener buenas calificaciones, para la permanencia en el plantel y en las competiciones.

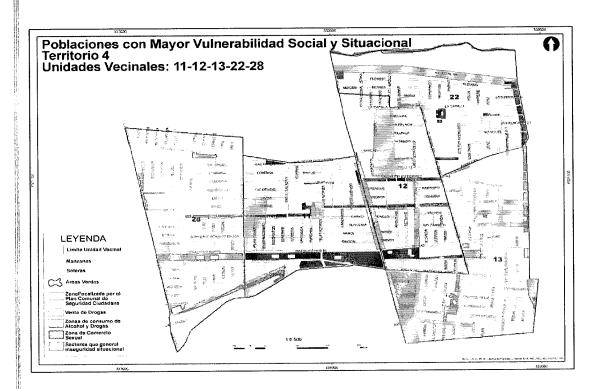
La Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, dependiente del Centro Cultural, Social Y Deportivo "Unión Santa Victoria", a cargo del Monitor Deportivo Don Luis Ramírez ha formado futbolistas que han pasado al Equipo de 1ra. División de Ñublense (Juanito Gutiérrez "El Maestrito"), Equipo de 1ra. División de San Marco de Arica (Sebastián Rivera Morales) y al Equipo de 1ra. División de San Felipe (Franco Cabrera – (Arquero). Además desde el año 2000 esta Escuela organiza el Campeonato de Fútbol Internacional – Infantil, Juvenil – Copa Cerro Navia.

Con este proyecto se intenta profundizar aspectos preventivos respecto al consumo de drogas y alcohol, como asimismo desarrollar un trabajo de difusión y sensibilización respecto a la problemática, con el objeto de crear y/o fortalecer en los niñ@s y jóvenes que asisten a los talleres deportivos, una mirada crítica frente al consumo de estas sustancias nocivas para el organismo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Cancha de tierra ubicada en calle Ankara Nº 7317 de la Población Villa Huelén de Cerro Navia, de propiedad municipal y que la Organización administra bajo la modalidad de Comodato.



Villa Huelén: Se observa principalmente por calle Lago Banguelo, entre Salvador Gutiérrez y Luis Lazzarini, concentración de tráfico y consumo de drogas. Sector conocido como "Persa de las Drogas". Cabe señalar que la labor de las policías no ha tenido resultado positivo, tampoco otros tipos de intervención social. Un dato relevante lo constituye el que la mayor parte de las casas que venden droga están asociadas, en tanto corresponden a un mismo grupo familiar. Este sector es georeferenciado tanto por Carabineros como por Investigaciones, por altos índices de delito. Además, de acuerdo a estudios realizados por Carabineros, un gran número de personas que cometen delitos en la comuna proviene de esta población, particularmente en los delitos de Robo con fuerza, hurto y detenciones por drogas.

(Datos obtenidos del diagnóstico comunal de SENDA Previene de Cerro Navia 2011)

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.						
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS			
Tramo etario 1 (06 a 11 años)	Varones	08	NN del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
	Mujeres	2	NN del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
Tramo etario 2 (12 a 17 años)	Varones	37	NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
	Mujeres	3	NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
Tramo etáreo 3 (25 a 60 años)	Varones	4	Padre y/o adulto responsable de NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
	Mujeres	5	Madre y/o adulta responsable de NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.			
TOTAL		59				

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Generar acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol en el ámbito personal y comunitario aumentando los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a la población infanto juvenil del plantel de la Escuela Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol.		Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
Aumentar la percepción de riesgo al consumo de drogas y alcohol en niñ@s y jóvenes de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria.	A lo menos 20 niños del total general de los beneficiarios del proyecto, entre las edades de 09 a 17 años aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas a partir de las temáticas tratadas en los encuentros grupales.	Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas. Nº de asistentes a los encuentros grupales.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
	Realizar 08 encuentros deportivos recreativos.	Nº de encuentros recreativos deportivos Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
Dar cierre a las actividades con una convivencia de pares.	Realizar un encuentro recreativo de cierre de las actividades preventivas.	Nº de encuentros. Nº de asistentes al cierre de las actividades	Registro fotográfico.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Podemos entender que la Prevención Universal está dirigida a la población en general y busca fortalecer los factores protectores y disminuir o modificar los factores de riesgo para el inicio en el consumo de drogas. Desde este punto de vista los servicios consisten en pláticas grupales y talleres de información sobre drogas.

De estas pláticas, en forma sencilla se trabajará en identificar los factores de riesgo y de protección del consumo de drogas. Así se pretende lograr que los niñ@s y jóvenes puedan fortalecer su autoestima, oportuno control de estrés y correcto desarrollo de las habilidades sociales, se pueden mantener alejados de las drogas.

Factores de Riesgo: Aquellos que <u>hacen que las conductas de riesgo sean más probables</u>. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

Factores Protectores: Asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Población intervenida:

80 niñ@s y jóvenes, pertenecientes al plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia, quienes habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén, emplazada en el territorio Nº 4, de jurisdicción de la Unidad Vecinal Nº 12.

Implementación de Prevención específica:

- Adolescencia, tareas y riesgos.
- Información básica respecto de sustancias y sus efectos, énfasis en el uso de marihuana, pasta base y alcohol.
- Ley 20.000.-

Clases expositivas, videos, discusión de situaciones recurriendo a experiencias de los propios participantes, facilitando la conversación y el debate.

2 Sesiones de 1 hora cronológica, 1 vez al mes.

Implementación de encuentros grupales:

Se entenderá por trabajo de encuentros grupales como un espacio de conversación y problematización por medio de preguntas abiertas de diferentes situaciones y conductas de riesgo asociadas al consumo problemático de drogas y alcohol.

4 Sesiones de 1 hora cronológica cada una, 1 vez a la semana, por un mes.

Encuentros grupales deportivos recreativos:

08 encuentros deportivos con otros planteles, para formar hábitos y conductas de vida sana a través de la práctica deportiva.

Transportar a los niñ@s y jóvenes a otras comunas a competir.

Participar en campeonatos de fútbol infantojuvenil locales.

08 Salidas, los días sábados, 4 veces al mes, por 2 meses.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1						
Nombre de la Actividad	TAL	LER ESPEC	ÍFICO DE	DROGAS Y AI	LCOHOL	
Descripción y metodolo						
Se realizará un taller por espacio de conversac situaciones y conductas Clases expositivas; Imagen persona Comunicación Información sobi Manejo de ansie Presión del med Adolescencia.	ión y proble de riesgo as l re drogas y a dad io	ematización sociadas al c alcohol	por medi consumo c	io de preguntas de sustancias ad	s abiertas (lictivas.	instalando un de diferentes
LUGAR	DURA	ACIÓN	FRE	CUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	li .	as o meses	cuan	tas veces al emana/mes	dedicadas	a la actividad
Camarines de la Cancha de fútbol.	1 vez a la s	semana	1 mes		4 horas	
RECURSOS DESTI						20mu
Detalle de Gastos (Operaciona	ales (incluir	montos	unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total
			26.1			
Detalle de Gastos	Actividade	s (incluir m	ontos ui	nitarios, cantid	dades y to	tales)
Detalle		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total
Papel kraft		20		520		10.400
Lápices plumones		05		600		3.000
Lápices de colores		10 cajas colores	de 12	1.100		11.000
Cartulinas	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	3 block		2.500		7.500
Pegamento stik fix		10		720		7.200
Tijeras escolares		10		800		8000
Block de dibujo		10		1.200		12.000
Jugos individuales		120u.		250-		30.000
Galletón		120u.		280		33600
TOTAL						122.700
Detalle de Gastos	en Equipar	niento (inc	luir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)
Detalle		Canti		Valor Un		Total
						W
					207	

Actividad Nº 2						
Nombre de la Actividad	ENC	CUENTROS	DEPORT	IVOS RECREA	TIVOS	
Descripción y metodolo						
Se entenderá como enc sábados donde los niño campeonatos de fútbol. Saldrá un bus con alred encuentros. Los jugadores, difundirán	@s y jóver ledor de 40	nes (jugador niños y 5 a	es del p	llantel), por ca ue acompañará	tegorías, pa n a los juga	irticiparán en
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Section 1	ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes	All the same	DE HORAS a la actividad
Diferentes canchas de fútbol de la región.	2 meses		1 día a l	a semana	40 horas.	
RECURSOS DESTIN						
Detalle de Gastos C	peraciona	iles (incluir	montos	unitarios, ca	intidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Uı	nitario	Total
Detalle de Gastos A	ctividades	s (incluir m	ontos u	nitarios, cant	dades y to	tales)
Detalle		Cantid		Valor U	100000	Total
Arriendo de transporte ida y regreso)	(10 viajes	10 viajes		60.000.		600000
Pantalones y camisetas (NNA)	de fútbol	22		9800		215600
Camiseta de arquero (Ni	NA)	2		7000		14000
Guante de arquero		1		10000		10000
Impresión Slogan		22		2800		61600
Jugos individuales		180u.		280		50400
Pan		20 kg.		1200		24000
Salchichas		9 kg.		1800		16200
Ketchup		4 sobres de	½ kg.	600		2400
Mayonesa		4 sobres de	½ kg.	600		2400
Mantequilla		1 kg.		5200		5200
Cecinas		2 kg.	The second of th	8200		16400
Detalle de Gastos e	en Equipar	niento (inc	luir mon			
Detalle		Cantio	dad	Valor U	nitario	Total
Section 1. The section of the section 1. The sectio	A STATE OF THE STA					Particular of the Control of the Con

Actividad Nº 3						
Nombre de la Actividad	JO	RNADA DE C	IERRE [DE LAS ACTIVID	ADES	
Descripción y metodolo						
Dar por finalizado las ac Fútbol Unión Santa Victor Se entregará certificación Se invitará a autoridades Se ofrecerá un trozo de to	ria, del Cen n a los niñ@ locales.	itro Cultural, S)s y jóvenes p	Social y D Participan	eportivo Santa V tes de la Escuela	/ictoria.	la escuela de
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	194	ACIÓN las o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	II WARREN TO THE REAL PROPERTY OF THE PERTY	DE HORAS a la actividad
Cancha de fútbol	1		1		4horas	
RECURSOS DESTIN						
Detalle de Gastos C	peracion)					
Detalle		Cantid	lad	Valor Un	itario	Total
Detaile de Gastos A	Lctividade	s (incluir m	ontos u	⊪ nitarios. canti	dades v to	tales)
Detaile de Gustoo,		Cantic		↓ Valor Un		Total
Tortas para 100 persona	S	2 para 50 pe	ers.	26000		52000
Jugos diferentes sabores	3	20u. de 11/2	2 litros.	1100		22000
Agua mineral		3u de 11/2 l	itros.	800		2400
Bebidas de fantasía		3u. de 3 litro	os.	1200		3600
Platos para torta desech	able	100u.		200		20000
Vasos de plástico desec		100u.		200		20000
Servilletas		5 paquetes.		200		1000
Tenedores plásticos		100u.		200		20000
TOTAL						141000
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1					# 7	and the second
Detalle		Canti	dad	Valor U	nitario	Total

17. Cı	onograma de Actividades			
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de prevención específica	X		
2	Encuentros grupales deportivos recreativos	X	X	
3	Cierre de las actividades		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Con respecto a las variables a intervenir, se ha especificado que nos preocupa influenciar positivamente en el desarrollo de las acciones programadas, y que forman parte de los principales objetivos del programa.

- 1.- Variable relacionada con los niñ@s y adolescentes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia que habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén asociados al perfil de los adolescentes y su relación con el riesgo de consumo.
 - Aumentar la percepción de riesgo al consumo de alcohol y otras drogas.
 - Disminuir y/o evitar conductas de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.
 - Fortalecer factores protectores con el deporte como herramienta de prevención y disminuir los factores de riesgo.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas.

Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas.

Nº de asistentes a los encuentros grupales.

Nº de encuentros recreativos deportivos.

Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos.

Nº de encuentros deportivos recreativos.

Nº de asistentes al cierre de las actividades.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Con respecto al proceso evaluativo, se han definido 3 áreas específicas de medición;

- 1.- **Evaluación de Desempeño**: nos interesa medir en cada una de las actividades programadas las variables de: cobertura de participación y contenidos asimilados.
- 2.- **Evaluación de Resultados**: da cuenta de objetivo específico Nº 1 indicado en el proyecto, el cual manifiesta: sensibilizar a una población infanto juvenil que pertenece al plantel de la Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol.

Instrumentos:

Variable Nº 1: Plantel de fútbol infanto juvenil.

- Listado de asistencia a los encuentros grupales.
- Planificación de las Sesiones y Temas a tratar.

Variable Nº 2: Población objetivo: Plantel de fútbol infanto juvenil.

• Sistematización de los trabajos grupales (plenario – exposición de dibujos. Etc.)

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona q	ue sea financiado con recursos solicitados a SENDA
NOMBRE	LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO
EDAD	59
RUT	6.979.710-5
DOMICILIO	PASAJE RUSIA Nº 1524 – CERRO NAVIA
PROFESIÓN / OFICIO	MONITOR DE FÚTBOL
TELÉFONO	02 26447667 / 79418148
E-MAIL	escueladefutbol_unionsantavictoria@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciatura 8vo. Básico en el Liceo de Adultos Luis Gómez Catalán el año 2012. Licenciatura 4to. Año Enseñanza Media en el Colegio Polivalente Patricio Mekis – Maipú.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No tiene.	1000110001 que os un projection especialista en
No tiene.	

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Fútbol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Luis Ramírez Castro, Profesor y Director de la escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, declaro participar como Monitor de Fútbol en este Programa de Prevención del Consumo de Drogas en los meses de octubre y noviembre de 2015.

22 de julio de 2015	_7/.	
FECHA	FIRMA	2 17 20



The statement of the second of

CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO, RUN 6979710-5, quien ha cursado en el año escolar 2012 el 8º de EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, en el establecimiento educacional LICEO DE ADULTOS LUIS GÓMEZ CATALÁN, comuna de ESTACIÓN CENTRAL, REGION METROPOLITANA, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General

: 4.0

Situacion Final

: PROMOVIDO(A)

ESTUDIOS EQUIVALENTES A OCTAVO AÑO BÁSICO PARA

FINES LABORALES. CERTIFICADO ES VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA FINES LABORALES Y NO HABILITA PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U. Coordinadora Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar si Fecha de Emisión: 21 de julio de 2015

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2º de la Ley Nº19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.8.0)

Call Center 600 600 26 26

www.ayudamineduc.cl

1 de 2



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Enseñanza Media Humanístico-científica: Adultos (3° y 4° año medio)

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO, RUN 6979710-5, quien ha cursado en el año escolar 2014 el SEGUNDO CICLO MEDIO PARA FINES LABORALES de Enseñanza Media Humanístico-científica: Adultos (3° y 4° año medio), en el establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEKIS, comuna de MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General

: 6.3

Situacion Final

: PROMOVIDO(A)

Fecha de Aprobación: 18 de noviembre de 2014



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U. Coordinadora Unidad Nacional de Registro Curricular



Código de Verificación Nº e9ea95a2-4e25-4e96-b222-892f8850a963

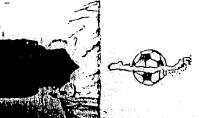
Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar Fecha de Emisión: 21 de julio de 2015 La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2º de la Ley Nº19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.8.0)

Call Center 600 600 26 26

www.ayudamineduc.cl

1 de 2





Convenio Digeder (Enadyr) - Anfa - Federación de Futbol de Chile

Conflere el presente

199 DirigeAtes como Orientador Deportivo con Mención en Futbol, 02 de Moviembre dictado por la Escuela Nacional de Técnicos, Deportivos y Recreacionales g er 20 de Octubre

MAUNTA

0450

en

Director Géneral de Depones y Recreación אידהנגני איזהדרני

Presidenta Auce, Nea, de Futbol Amateus MARKET BOCKS FIGURED A

Testidente Padenciado de Futados ONIA ABOUTCONSO SOPILARA



Se otorga el presente Diploma a:

Ramirer

Por cuanto ha cumplido con las exigencias de rendimiento y asistencia del Programa de Capacitación Técnica MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA de 120 horas pedagógicas de duración, realizado en la ciudad de Santiago entre el 6 de octubre al 28 de diciembre de 2001.

Facultad de Educación Física

Valparaíso, marzo de 2002.



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

Tribute and the second		6400			6,400
	TOTAL \$	w			.9
		=			
	O APORTA \$ APORTE DE TERCEROS	0			
	ORTA\$				
	Ę	o ⁼	_		
	QUIÉN Y CUA APORTE PROPIO				
	APOR				
GASTOS OPERACIONALES	TADO A	6400			
OPERAC	APORTE SOLICITADO A SENDA				
ASTOS (640			TOTAL ITEM \$
ŋ	VALOR UNITARIO		de la company de		701
	VALOR				
		5			
	CANTIDAD				
		ý			
Citto or other		Locomoción para cotizaciones y compras	NAME OF TAXABLE PARTY O		
19 9	TIPC	oción para c s			
		Locomoc			

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

And the second s		A STATE OF THE PROPERTY OF THE		QUIÉN Y CUANTO APORTA) APORTA \$	
Odl	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Papel kraft	20	520	10.400	0		0 10400
Lápices plumones	9		3.000	0	0	3000
Lápices de colores	10 cajas de 12 colores	NAME OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWN	11000	0	0	1000
Cartulinas	3 block	2500	7,500	0		0 7500
o stik fix		720	7.200	0		0 7200
			8000	0		3000
Block de dibujo	10		12000	0		0 12000
les	120u.		30000	0		30000
		280	33600	0		33600
Arriendo de transporte (10 viaies ida v regreso)	10 10 viajes	00009	000009	0		000009
Pantalones y camisetas de 22 fútbol (NNA)	22	0086	215600	0	0	215600
Camiseta de arquero 2 (NNA)	2	7000	14000	0	0	14000
Guante de arquero		10000	10000	0	0	10000
Impresión Slogan	22	2800	61600	0		61600
Jugos individuales	180u.	280	50400	0		50400
	20 kg.	1200	24000	0		24000
hichas		1800	16200	0		16200
Ketchup	4 sobres de 1/2 kg.	009	2400	0	***************************************	0 2400
Mayonesa	4 sobres de ½ kg.	900	2400	0		2400
9		5200	5200	0		5200
Cecinas		8200	16400	0		16400
Tortas para 100 personas	a 50 pers.	26000	52000	0		52000
Jugos diferentes sabores	ros.	1100	22000	0		22000
Agua mineral	itros.	800	2400	0	100000000000000000000000000000000000000	2400
Bebidas de fantasía	3u. de 3 litros.	1200	3600	0		3600
Platos para torta	torta 100u.	200	20000	0		0 20000
Vasos de plástico 100u.	100n.	200	20000	O		0 20000
desechable						
Servilletas	5 paquetes.	200	1000	0	**************************************	1000
Tenedores plásticos	100n.	200	20000	0		0 20000
		The second secon			Section Assessment Comments of the Comments of	
		TOTAL ITEMS	TEM S			1281900

PERSONAL

	TOTAL \$	211,680			211680
		0			
APORTA\$	APORTE DE TERCEROS				
QUIÈN Y CUANTO APORTA \$	APORTE PROPIO	211,680			
	APORTE SOLICITADO A SENDA	211,680			
	VALOR HORA	4,410			
N° DE HORAS TOTALES	DESTINADAS AL PROGRAMA	48			
		MONITOR DE FÚTBOL			TOTAL ITEM \$

EQUIPAMIENTO

	Ī		0	00
TOTAL \$			######################################	
				0
APORTE DE TE				
APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS				0
VALOR UNITARIO APORTE SOLICITADO A SENDA	37.			TEM \$
VALOR UNITARIO				TOTALITEM \$
CANTIDAD	100000000000000000000000000000000000000			SUB TOTAL \$
Odil			CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	6,400	0	0	6,400	0.4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1,281,900	300,000	0	1,581,900	85.5%
PERSONAL	211,680	211,680	0	423,360	14.1%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	%0.0
TOTAL	1,499,980	511,680	0	2,011,660	100.0%

VICTORIA PERO, WITH VICTORIA

CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural**, **Social y Deportivo Unión Santa Victoria**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO

En Santiago, a 20 de julio de 2015

TUNION
SANTA VICTORIAT
Pers. Jurid. 1.031
Fac. 95-64-94

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural, Social y Deportivo Unión Santa Victoria,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO

En Santiago, a 20 de julio de 2015

BANTA VICTORIA.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA, RUT 75.745.300-2, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO

: 8.836.778-2

: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

: 75.745.300-2

: 15/07/2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 1946./

ORGANIZACIÓN:

CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNIÓN SANTA VICTORIA"

PERSONALIDAD JURÍDICA Nº 1031 de fecha 14.06.1996 RUT. Nº 75.745.300-2

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria, de conformidad al Registro Municipal (existente en la Secretaría Municipal), se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 11.03.2018.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : GABRIELA CASTRO MORENO RUT.: 08.836.778-2

SECRETARIO : VANESSA CASTRO CHAMORRO RUT.: 17.148.832-K

TESORERO : YESSENIA RAMÍREZ SANTANDER RUT.: 20.688.329-4

1^{ER} DIRECTOR: MARNA SEGOVIA CONTRERAS RUT.: 15.504.575-2

2° DIRECTOR : LUZ RAMÍREZ CASTRO RUT.: 09.335.574-1

Se extiende para ser presentado en: SERVICIO NACIONAL DE CONTROL DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ SEČRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, 2 1 JUL 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA



COMUNA

ACTA DE ESCRUTINIO RENOVACION DE DIRECTORIO

COMUNA	: CERRO NAVIA
ORGANIZACIÓN	: C. Cultural Social SPTVO UNION STA Victoria
UNIDAD VECINAL	:/3
sufragios y habiéndose II	a las 2045 horas, el día 1. del do el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de evado a cabo el proceso eleccionario de manera normal o, el Presidente de la comisión Electoral declara cerrada
cuaderno para firmar	el Secretario de la Comisión Electoral escribirá en el (padrón electoral) las palabras "NO VOTO", cios que no hayan sufragado, esto se hará en el espacio
Se comenzó el e receptora de sufragios, en	escrutinio en el mismo lugar donde funcionó la mesa presencia de candidatos, socios y público en general.
Electoral conto en el cuad	QUE SUFRAGARON: El Presidente de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prrespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prrespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firmas los electores que aparecen sufragando prespondientes a los votos emitidos con los siguientes de la Comisión lerno para firma de la Comisi
Cantidad de firmas:	TREINTA Y CUATRO Votos (Escrito en palabras)
Cantidad de colillas:	TREINTAY CUATRO (Escrito en palabras)
ESCRUTINIOS: El presi a contar el número de voto	dente de la comisión electora procedió a abrir la urna y sen el siguiente resultado:
Cantidad de votos:	TREINTAY PUATRO (Escrito en palabras) (Escrito en palabras) (Escrito en palabras)
	144. 35.04-84



Concluido todo el escrutinio, se declara al Sr (a) babella CASTRO MORRIO)
, Presidente electo de la organización y a los señores como integrantes de la	a
Directiva:	
VANESSA ANGELICA CASTRO EMAMORRO (a))
VANESSA ANGELICA CASTRO CHAMORRO ST YESSINIA PAOLA RAMANEZ SAUTANDER (a))
SI MARINA ELIANA SEGOVIA CONTRERAS (a))
St LUZ GEMA RAMINEZ CASTRO (a))
Esta acta se extenderá el duplicado con destino: I. Municipalidad de Cerro Navia y archivo de la organización.)
Se terminó el escrutinio a las <u>2045</u> . horas	
FIRMAN LA PRESENTE ACTA DANDO FE DE SU CONTENIDO;	OFICE
SECTION OF	PAL
	UISTA. CERRO NAVIA
SECTION OF	VISTA. CERRO NAVIA.
Presidente Comisión Secretario Comisión	VISTA. OERRO NAVIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº /320/

ORGANIZACIÓN: CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNIÓN SANTA VICTORIA"

PERSONALIDAD JURÍDICA Nº 1031 de fecha 14.06.1996 RUT. Nº 75.745.300-2

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria, de conformidad al Registro Municipal (existente en la Secretaría Municipal), se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 11.03.2018.

DIRECTORIO	
PRESIDENTE : GABRIELA CASTRO MORENO	RUT.: 08.836.778-2
SECRETARIO : VANESSA CASTRO CHAMORRO	RUT.: 17.148.832-K
TESORERO : YESSENIA RAMÍREZ SANTANDER	RUT.: 20.688.329-4
1 ^{ER} DIRECTOR: MARNA SEGOVIA CONTRERAS	RUT.: 15.504.575-2
2° DIRECTOR : LUZ RAMÍREZ CASTRO	RUT.: 09.335.574-1

Se extiende para ser presentado en: SERVICIO NACIONAL DE CONTROL DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

> CO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 9 OCT 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA







NO INFORMADA NO DONANTE

IDCHL88367782<5\$26<<<<<<< 5704288F1704280CHLA024825068<9 CASTRO<MORENO<<GABRIELA<DEL<CA SEÑOR(A)

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

PJE RUSIA
SANTA VICTORIA CERRO NAVIA





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	322	Nombre Oficina	SANTIAGO CERRO NAVIA
Fecha	06	10 2015	
EL BANCOES	TADO DE C	HILE Sucursal	SANTIAGO CERRO NAVIA
Certifica que el	(la) Sr. (a)	And the second s	//
Nombre		CENTRO CULTURAL Y	DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA
RUT		75.745.300-2	
			//
Es titula	r de la Cue	nta de Ahorro, N°	32260156054 🗸
27 Million P.S. 19 Juli 2001, 27 P. Mark William St. American Alexanders	04	W10/2000 📈	
Desde	Miletel / , to make miletally a con-		
Es titula	r de la Cue	nta Corriente, N°	
	D	D/MM/NN	
Desde			
Es titula	r de la Cue	nta Rut, N°	
Desde	DI	D/MM/NN	
Deade 1	Decimal of a	***	
Es titula	r de la Cuel	nta Chequera Electrónic	a, N°
AND ADDRESS OF THE AD	**************************************		
O TO SERVICE COMMING THE STREET SPECIAL PROPERTY OF STREET	D!	D/MM/NN	
Desde	DI	D/MM/NN	
Desde	DI	D/MM/NN	
Desde	Di	IGNĄC	IO PINTO LIVACIÇ
Desde	DI	IGNĄC	
Desde	DI	IGNĄC	
Desde	DI	IGNĄC	Jefe de Plataforma